

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las 08:40 horas del día 30 de agosto de 2022, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. M^a del Valle Martín Poley, Jefa de Servicio de Contratación 3.

VOCALES

Dña. Mónica Almagro Martín-Lomeña, Letrada Municipal.
Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención.

SECRETARIA

Dña. Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección Mesa de Contratación 3.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 11/22 – CONTRATO DE SERVICIO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Una vez comprobada por los miembros de la Mesa la inexistencia de proposiciones presentadas en relación a este expediente, se procede a proponer desierta la presente contratación.

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58
Observaciones		Página	1/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==		



II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 33/22 – CONTRATO DE SERVICIOS DESTINADOS A LA INSPECCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CORRECTIVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE Y CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES; DIVIDIDO EN DOS LOTES:

Lote 1. Servicio de inspección, reparación, mantenimiento y conservación correctiva de las instalaciones deportivas al aire libre y los campos de fútbol municipales existentes en los Distritos Municipales Centro, Este, Ciudad Jardín, Bailén-Miraflores, Palma-Palmilla y Cruz Humilladero.

Lote 2. Servicio de inspección, reparación, mantenimiento y conservación correctiva de las instalaciones deportivas al aire libre y los campos de fútbol municipales existentes en los Distritos Municipales Carretera Cádiz, Churrana, Campanillas, Puerto de la Torre y Teatinos-Universidad.

Han concurrido las siguientes empresas:

- BAURAL SOLUCIONES S.L. NIF: B93341238 Fecha de presentación: 26 de agosto de 2022 a las 09:20
- CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L. NIF: b29056553 Fecha de presentación: 26 de agosto de 2022 a las 12:52
- DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L. NIF: B92405497 Fecha de presentación: 26 de agosto de 2022 a las 12:33
- EARTH INGENIERIA SL NIF: B93024404 Fecha de presentación: 12 de agosto de 2022 a las 10:38
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. NIF: A79486833 Fecha de presentación: 25 de agosto de 2022 a las 14:22
- EMIN S.L. NIF: B29150497 Fecha de presentación: 25 de agosto de 2022 a las 14:42
- INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A. NIF: A91614263 Fecha de presentación: 26 de agosto de 2022 a las 10:23
- INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU NIF: B93240836 Fecha de presentación: 18 de agosto de 2022 a las 13:19
- NTIC SOC. COOP. AND. NIF: F92844604 Fecha de presentación: 23 de agosto de 2022 a las 22:45
- OBRATEC INGENIERIA S.L. NIF: B93288165 Fecha de presentación: 12 de agosto de 2022 a las 09:46
- POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A NIF: A93400646. Fecha de presentación: 12 de agosto de 2022 a las 10:03
- SACROG 85 S.L. NIF: B93122430 Fecha de presentación: 12 de agosto de 2022 a las 12:19

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58
Observaciones		Página	2/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==		



A continuación, se efectúa la **apertura del sobre electrónico nº 1**, “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”, presentada por cada uno de los licitadores arriba referenciados, que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye calificar como **admitidos** a todos ellos, en los lotes 1 y 2, pues todos los licitadores relacionados han presentado oferta para ambos lotes.

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 50/22 – CONTRATO DE SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS PRIVADOS PARA EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Han concurrido las siguientes empresas:

- AON IBERIA, S.A.U CORREDURÍA DE SEGUROS NIF: A28109247 Fecha de presentación: 24 de agosto de 2022 a las 13:57
- DEASTERRA PARTNERS S.L. NIF: B01729870 Fecha de presentación: 18 de agosto de 2022 a las 10:27
- MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS NIF: A81332322 Fecha de presentación: 23 de agosto de 2022 a las 11:13
- WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. NIF: A28961639 Fecha de presentación: 25 de agosto de 2022 a las 12:05


A continuación, se efectúa la **apertura del sobre electrónico nº 1**, “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”, presentada por cada uno de los licitadores arriba referenciados, que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa de contratación concluyen calificar como **admitidos** a todos ellos.

IV.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 50/22 – SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS PRIVADOS PARA EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Se procede a la apertura del **sobre electrónico nº 2**, documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, de las empresas que han sido admitidas:

- AON IBERIA, S.A.U CORREDURÍA DE SEGUROS NIF: A28109247
- DEASTERRA PARTNERS S.L. NIF: B01729870

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58	
Observaciones		Página	3/32	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==			

- MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS NIF: A81332322
- WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. NIF: A28961639.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

V.- ACTO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR. EXPEDIENTE 18/22 – SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 307 TRAJES DE INTERVENCIÓN EN INCENDIOS ESTRUCTURALES, EPI DE CATEGORÍA III, NIVEL 2, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Oficial Técnico, con el VºBº de la Jefa de Sección Económico-Administrativa y el Director General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia, de fecha 5 de Agosto de 2022, del siguiente tenor literal:

INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 2 DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 18/22.

Efectuada la apertura del sobre electrónico nº 2: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor”, de la oferta recibida para la contratación de “SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 307 TRAJES DE INTERVENCIÓN EN INCENDIOS ESTRUCTURALES, EPI DE CATEGORÍA III, NIVEL 2, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA”, EXPTE. Nº 18/22, la Mesa de Contratación acordó la remisión de las muestras y la información técnica y normativa, aportada por el licitador, a este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, para la elaboración del informe de análisis y valoración, conforme a los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor establecidos en los pliegos.

1. LICITADOR.

A este procedimiento de contratación ha licitado solo una empresa: PROTEC SOLANA, S.L., C.I.F. Nº: B26321216.

2. DOCUMENTACIÓN Y MUESTRAS A APORTAR CON LA OFERTA.

2.1. REQUISITOS DE LOS PLIEGOS.

En la cláusula 21ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen en el contrato, se exige que los licitadores aporten, en el sobre electrónico nº 2 la documentación que a continuación se transcribe:

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58
Observaciones		Página	4/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==		



“Los licitadores deberán incluir en este sobre, la documentación exigida en la cláusula 14ª del Pliego de Prescripciones Técnicas...”

En la cláusula 14ª del Pliego de Prescripciones Técnicas se exige que los licitadores presente con la oferta la documentación, información técnica y normativa y muestras que cumplan los requisitos que a continuación se de transcriben:

“14. DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA Y MUESTRAS A PRESENTAR CON LA OFERTA.”

Para la valoración de los trajes de intervención, aplicando los criterios y subcriterios de adjudicación que se determinan en el Anexo 0 del pliego de condiciones económico-administrativas, es necesario realizar las pruebas de funcionalidades y ergonomía que en el mismo se describen, lo que conlleva que los bomberos (probadores) con los equipos de muestra aportados por el licitador realicen prácticas reales y de control de incendios.

Dado que el traje objeto del contrato es un EPI, clasificado con la categoría III, porque debe proteger al usuario de peligros mortales o que le puedan dañar de forma grave o irreversible, antes de realizar las pruebas antes indicadas, este Servicio debe verificar documentalmente si los trajes ofertados cumplen los requisitos normativos y técnicos que se exigen en este pliego, que son los que se consideran imprescindibles para garantizar la seguridad de los usuarios en las condiciones a las que deben ser sometidos, para no exponer a los probadores a riesgos innecesarios.


Es por lo que se justifica, que los licitadores están obligados a presentar, junto con las muestras necesarias para aplicar los criterios y subcriterios de adjudicación que en esta cláusula se describen, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos que se exigen como mínimo en este pliego de prescripciones técnicas; a la que incorporan cuanta documentación consideren necesaria para la evaluación de las mejoras ofrezcan en su proposiciones.

Si a la vista de la documentación y de las muestras se comprueba que el traje ofertado no cumple los requisitos mínimos exigidos en este pliego, la oferta será excluida de la licitación.

En base a lo expuesto anteriormente, los licitadores deberán en entregar en el sobre nº 2, como mínimo, la siguiente documentación en castellano o, en su defecto, la traducción jurada correspondiente:

14. 1. DOCUMENTACIÓN E NFORMACIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA.

- a) Documentación que justifique el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los equipos de protección individual. Declaración de conformidad, certificado de los ensayos de tipo CE, según la normativa vigente.
- b) Informe de ensayo de laboratorio oficial, que acredite que el conjunto, chaquetón y pantalón, cumple la norma UNE EN 469:2020.
- c) Certificado CE/UE de Tipo con cumplimiento Normas EN 340:2003 o EN ISO 13688 y EN ISO 1149.
- d) Informe de ensayo de laboratorio oficial, vigente, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula 3.1.2.5 de este pliego para el montaje multicapas, tras 25 ciclos de lavado a 40° C y secado F.

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58	
Observaciones		Página	5/32	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==			

- e) Informe de ensayo de laboratorio oficial, vigente, que acredite que los valores de la membrana del traje ofertado cumplen la norma ISO 16604, respecto a la resistencia a la penetración de patógeno.
- f) Informe de ensayo de laboratorio oficial, vigente, que acredite los valores del forro anticapilaridad, si el licitador opta por ofertar esta variante de forro admitida en la cláusula 5ª de este pliego.
- g) Folleto informativo y ficha técnica del fabricante del traje de intervención, en los que conste el laboratorio europeo que ha emitido la certificación CE, toda la información referida a las características y propiedades del traje; e instrucciones de mantenimiento y uso que se correspondan con lo establecido en la norma EN ISO 13688:2013.
- h) Informes de ensayos o certificados relativos al cumplimiento de los requisitos exigidos a los tejidos y a las bandas retroreflectantes y fluorecenes, exigidos en las cláusulas 3ª.1 y 3ª.2 de este pliego de prescripciones técnicas, que cumplan las condiciones exigidas en las mencionadas cláusulas y aceptándose que sean sustituidos por la información técnica o declaración responsable del fabricante para aquellos aspectos que en dicha cláusulas se determinan.

Los informes de ensayo o certificados deberán ser emitidos por un laboratorio acreditado por ENAC o por cualquier empresa certificadora oficial; o, en su caso, cualquier otro ensayo o certificado equivalente, expedido por organismo establecido en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, conforme a las normas europeas, aceptándose certificados conforme a los requisitos de la norma UNE EN 469:2020 u otra versión anterior de esta norma, siempre que el certificado esté en vigor.

14. 2. **MUESTRAS**

Los licitadores deberán aportar, dentro del plazo de la presentación de las proposiciones, tres (3) muestras del traje de intervención completo (chaqueta y pantalón), en las tallas que correspondan a usuarios con las siguientes medidas:

	Usuario 1	Usuario 2	Usuario 3
Altura	183 cm	171 cm	171 cm
Contorno pecho	110 cm	97 cm	110 cm
Cintura	95 cm	88 cm	95 cm

Las condiciones aplicables a las muestras presentadas por los licitadores son las siguientes:

- Deberán cumplir, como mínimo, todas las características técnicas y normativas exigidas a los trajes de intervención en este pliego de prescripciones técnicas, solo se aceptan variaciones respecto a requisitos de diseño que no afecten a la funcionalidad y ergonomía de las prendas. No están obligados a incorporar en las muestras los elementos de identificación determinados en la cláusula 7ª de dicho pliego.
- No podrán incorporar etiquetas o logos identificativos del fabricante, del licitador o elemento que permita identificar su origen, con objeto de preservar el anonimato durante las pruebas ciegas de evaluación para que no influya en los probadores.

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58
Observaciones		Página	6/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==		



Aunque si deberán disponer de la etiqueta con la información técnica que exige la normativa de aplicación.

- Las muestras presentadas junto con la oferta que resulte seleccionada como adjudicataria, no serán devueltas, ni se considerarán como entrega parcial de los suministros adjudicados; se utilizarán para verificar que los bienes entregados se corresponden con las muestras aportadas.
- Una vez resuelto el procedimiento, formalizado el contrato en documento administrativo, las muestras presentadas por los licitadores que no resulten adjudicatarios, podrán ser retiradas; aunque, como van a ser sometidos los equipos a pruebas de control de incendios y prácticas de fuego real, ésta Administración no se responsabiliza de los deterioros que sufran.
- Cualquier coste que conlleve la entrega y retirada de las muestras a aportar a este procedimiento de contratación correrá a cargo de la entidad licitadora.

Se considerará que la proposición de un licitador no contiene todos los requisitos exigidos para su valoración, respecto del criterio y/o subcriterio que requiera para aplicarlo disponer de las muestras, en los siguientes supuestos:

- Si las muestras aportadas no se corresponden a las medidas exigidas.
- Si las muestras no se corresponden con las que constan que han sido ensayadas en los informes de certificación de laboratorio y el certificado UE de Tipo que aporte el licitador.”

2.2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN Y MUESTRAS APORTADAS.

2.2.1. DOCUMENTACIÓN.

La entidad PROTEC SOLANA, S.L. ha presentado con el sobre electrónico nº 2 toda la documentación e información técnica y normativa requeridas en la cláusula 14ª.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Atendiendo a lo establecido en la cláusula 14ª del mencionado pliego, el Oficial Técnico responsable municipal del contrato, que suscribe este informe, ha analizado la documentación aportada por el licitador, previamente a que los “bomberos probadores” realicen las pruebas prácticas reales, para la valoración de las funcionalidades y ergonomía del traje de intervención ofertado, llegando a la conclusión que el traje de intervención ofertado cumplen los requisitos normativos y técnicos exigidos.

2.2.2. ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS.

El licitador ha aportado la tres (3) muestras del traje de intervención completo (chaqueta y pantalón), en las tallas exigidas en la cláusula 14ª.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Examinadas las muestras por el Oficial Técnico, responsable de la ejecución del contrato, se observa que el equipo ofertado cumple todos los requisitos técnicos exigidos; excepto, en el siguiente aspecto:

La parte inferior del traje de intervención, pantalón, tiene la apertura frontal solo mediante adhesión y no dispone de la cremallera ignífuga, exigida en la cláusula 4ª.2.2 del Pliego de Prescripciones Técnica.

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58
Observaciones		Página	7/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==		



Teniendo en cuenta que en la cláusula 14ª del mencionado pliego se aceptan variaciones en las muestras respecto a requisitos de diseño, siempre que no afecten a la funcionalidad y ergonomía de las prendas; considerando que la falta de la cremallera en el cierre frontal no afecta a los aspectos de la prenda antes indicados, se acepta la muestra aportada.

No obstante lo anterior, se le advierte a la entidad PROTEC SOLANA, S.L. que, en caso de resultar adjudicataria de la presente contratación, el sistema de apertura frontal del pantalón que suministre deberá cumplir todos los requisitos exigidos en la cláusula 4ª.2.2 del pliego técnico.

3. VALORACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ERGONÓMICAS Y FUNCIONALES DEL TRAJE.

3.1. REQUISITOS DE LOS PLIEGOS.

En la cláusula 21ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se establece que los licitadores deberán incluir en el sobre electrónico nº 2, además de la documentación exigida en la cláusula 14ª, lo que a continuación se transcribe:

“Cuanta documentación consideren necesaria en relación a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, señalados en la cláusula 9ª del Anexo 0 adjunto al Pliego de Condiciones Económico Administrativas, y 24ª de este pliego, es decir, los necesarios para puntuar el apartado siguiente:

9.2.1. Criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor.

Valoración de las características ergonómicas y funcionales del traje.

La puntuación máxima que se otorgará por el criterio relacionado con la ergonomía y funcionalidad del traje será de **35 puntos**.

La valoración de estos criterios se realizará de la siguiente forma:

- Se someterán las muestras presentadas por los licitadores a 4 pruebas para comprobar la ergonomía y la adaptabilidad del traje de intervención.
- El escenario donde se realizarán las pruebas será uno de los Parques de Bomberos del Ayuntamiento de Málaga.
- La evaluación la realizarán un mínimo de 3 y un máximo de 6 bomberos (probadores), adscritos al Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, cuyas tallas se ajusten a las muestras presentadas.
- Cada bombero, individualmente, valorará las muestras del traje, otorgándole una puntuación entre el 0 y el 10 a cada uno de los aspectos recogidos en las plantillas (una por cada prueba), que se adjuntan como Anexo 2.
- La puntuación final de cada una de las pruebas se obtendrá aplicando el coeficiente de ponderación determinado para cada prueba, que se especifica en la plantilla correspondiente, a la puntuación total obtenida sumando las puntuaciones otorgadas a los distintos aspectos recogidos en la plantilla.
- Se entenderá como el más ergonómico y funcional aquel que obtenga mayor puntuación

Prueba 1. Ergonomía y funcionalidad del traje de intervención en el proceso de colocación: ponérselo y quitárselo. Coeficiente de ponderación x 1.

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58
Observaciones		Página	8/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==		



Descripción de la prueba 1:

- El bombero probador irá vestido con la uniformidad de estancia en parque.
- Colocará el equipo de intervención listo para su uso en el perchero y procederá a equiparse completamente (chaquetón de intervención, pantalón de intervención, linterna, radio transmisor portátil, botas y casco).
- Realizará 5 sentadillas profundas y 5 saltos con elevación de brazos (jumping Jack). Comprobará el uso de la emisora, la linterna y el acceso a los bolsillos.
- Se desvestirá y dejará colocado el traje de intervención listo para volver a colocárselo.
- Valorarán como: mala, regular, buena o muy buena, las siguientes características del traje de intervención:
 - Facilidad de colocación y ajuste de pantalón y tirantes.
 - Facilidad de colocación y ajuste de la chaqueta.
 - Facilidad de colocación de la linterna, emisora y ptt.
 - Facilidad de manipulación de la cremallera.
 - Facilidad de acceso y uso de los bolsillos.

Prueba 2. Ergonomía y comodidad durante la realización de un circuito de agilidad, sin el equipo ERA. Coeficiente de ponderación x 1.

Descripción de la prueba 2:

- El bombero probador realizará un circuito de agilidad compuesto de 7 sectores, vestido con el conjunto de intervención completo, sin el equipo de respiración autónoma, en adelante ERA, con el objeto de valorar la ergonomía y comodidad del conjunto en la realización de esfuerzos físicos.
- El bombero deberá realizar las siguientes acciones:
 - Ascenso: subida de 4 plantas en torre de prácticas de un Parque de Bomberos.
 - Sorteo de obstáculos: dimensiones aproximadas de 160 cm de longitud por 75 cm de altura.
 - Arrastre de maniquí.
 - Banco de equilibrio: longitud aproximada de 450 cm y 20 cm de ancho.
 - Traslado de peso: movilización de 8 sacos que se bajarán desde una estantería para después volverlos a subir.
 - Recorrido por tubo: gateando por un tubo circular, con la sección de 1 metro aproximadamente; en el que se encenderá la linterna una vez en el interior, se realizará una comunicación por radio y se apagará la linterna antes de salir.
 - Golpeo con maza: se golpeará 10 veces a un neumático.
- Valorarán como: mala, regular, buena o muy buena, las siguientes características del traje de intervención:
 - Ergonomía en la movilidad del tren inferior.
 - Ergonomía en la movilidad del tren superior.
 - Adaptación del conjunto tras los ejercicios.
 - Amortiguación de las protecciones en rodillas y codos.
 - Comodidad en la disposición de la linterna, transmisor y ptt.

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58	
Observaciones		Página	9/32	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==			

Prueba 3. Ergonomía y comodidad durante la realización de un circuito de agilidad, con el equipo ERA. Coeficiente de ponderación x 2.

Descripción de la prueba 3:


- El bombero probador realizará un recorrido, vestido con el conjunto de intervención completo, con el objeto de valorar la ergonomía y comodidad del conjunto en la realización de esfuerzos físicos con el equipo de respiración autónoma.
- El bombero deberá realizar las siguientes acciones con un ERA colocado en todo momento:
 - Se colocará y ajustará un ERA.
 - Ascenso: subida de 4 plantas en torre de prácticas de un Parque de Bomberos.
 - Realizará un tendido de manguera de 25 mm.
 - A mitad del recorrido efectuará una comunicación con el transmisor, encenderá la linterna y comprobará la accesibilidad de los bolsillos que acoge a ambos equipos.
- Valorarán como: mala, regular, buena o muy buena, las siguientes características del traje de intervención:
 - Confort de movimientos con un ERA.
 - Amortiguación en las zonas de presión del ERA.
 - Compatibilidad con transmisor y linterna.
 - Compatibilidad con bolsillos.

Prueba 4. Comportamiento del traje en situación de fuego real en un contenedor de prácticas. Coeficiente de ponderación x 3.

Descripción de la prueba 4:

- Se realizará en un contenedor de prácticas en el que se recreará las condiciones de un incendio estructural.
- El bombero probador, con la equipación completa para este tipo de intervención, accederá al interior del contenedor y se ubicará en una posición predeterminada durante un tiempo, exponiéndose a la radiación. Se procederá a la aplicación de agua para exponer a los probadores al vapor.
- Valorarán como: mala, regular, buena o muy buena, las siguientes características del traje de intervención:
 - Comportamiento frente a la radiación del chaquetón.
 - Comportamiento frente a la radiación del pantalón.
 - Comportamiento frente a la exposición al vapor del chaquetón.
 - Comportamiento frente a la exposición al vapor del pantalón.

Se ha elegido este criterio para valorar en la práctica la idoneidad del traje ofertado para la finalidad a que se van a destinar y la mayor adaptación al usuario, lo que supondrá mayor confort, más eficacia a la hora de realizar el bombero su trabajo y mayor seguridad. Además, al realizar estas pruebas con los trabajadores para que van utilizar los trajes se cumple con lo establecido con el artículo 6 del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, que establece la obligación del empresario de consultar a los trabajadores respecto a la elección de los EPIS.

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58	
Observaciones		Página	10/32	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==			

La forma en que se realizará la valoración y se le asignará la puntuación que corresponda a cada traje será aplicando la siguiente fórmula:

$$V_x = PM \times \frac{\sum P_i}{\sum MV_i}$$

Siendo:

V_x : Puntuación obtenida por la muestra valorada.

PM: Puntuación máxima (35 puntos).

P_i : Puntuación final obtenida en cada prueba, que se calculará sumando todos los puntos otorgados por los probadores a cada uno de los aspectos valorables de la prueba concreta, dividido por el número de probadores que participen, multiplicado por el coeficiente de ponderación que se ha determinado para cada una de ellas; tal como se detalla en las fichas anexas.

MV_i : Máxima valoración que pueden obtener la muestra 300 puntos. Puntuaciones máximas sumando los puntos obtenidos en cada uno de los aspectos a valorar de cada prueba y aplicados los coeficientes correspondientes de cada una de ellas: $P1 = 50$ puntos (5 aspectos a valorar, puntuación máxima por cada uno 10 y coeficiente 1), $P2 = 50$ puntos (5 aspectos a valorar, puntuación máxima por cada uno 10 y coeficiente 1), $P3 = 80$ puntos (4 aspectos a valorar, puntuación máxima por cada uno 10 y coeficiente 2) y $P4 = 120$ puntos (4 aspectos a valorar, puntuación máxima por cada uno 10 y coeficiente 3).

A la hora de puntuar se emplearán como máximo 2 decimales, realizándose el redondeo del segundo decimal al alza cuando el tercero sea 5 o supere esa cantidad."

3.2. DESARROLLO DE LAS 4 PRUEBAS PARA VALORAR LAS CARACTERÍSTICAS ERGONÓMICAS Y FUNCIONALES DEL TRAJE.

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula 9ª.2.1 del Anexo 0 del pliego de condiciones económico-administrativas, las muestras presentada por el licitador se somete a las 4 pruebas determinadas en dicha cláusula para comprobar la ergonomía y la adaptabilidad del traje de intervención ofertado.

La evaluación la realizan 3 miembros del Real Cuerpo de Bomberos, en adelante "bomberos probadores", previamente convocados, porque han formado parte de los equipos de trabajos constituidos a los efectos de definir los requisitos técnicos que deben tener las nuevas adquisiciones de EPI^S; además, porque sus dimensiones se corresponden con las tallas de las muestras aportadas por el licitador. Junto con la convocatoria se les facilita a los bomberos probadores toda la información necesaria para realizar las pruebas conforme a lo establecidos en los pliegos y en el Anexo 0.

Actúan como apoyo a los 3 bomberos probadores, dos mandos del Real Cuerpo de Bomberos y el Oficial Técnico que suscribe éste informe, que asimismo han sido convocados previamente.

El escenario de las 4 pruebas es el Parque Escuela de Campanillas, dotado de todo el equipamiento necesario para ello; se celebran el pasado día 27 de julio, iniciándose a las 9:30 horas y finalizando a las 13:30 horas del mismo día, y se desarrollan de la forma que se determina en la cláusula 9ª.2.1 del Anexo 0 antes transcrita.

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58
Observaciones		Página	11/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==		



Para facilitar la evaluación, a cada bombero probador, se le facilitado las 4 plantillas (una por cada una de las pruebas) que figuran en el Anexo 2 al Pliego de Condiciones económico-administrativas.

E individualmente, tras realizar las prácticas establecidas en el Anexo 0 han valorado el traje ofertado, otorgándole una puntuación entre el 0 y el 10 a cada uno de los aspectos recogidos en las 4 plantillas.

Finalizadas las pruebas, los bomberos probadores entregan las plantillas cumplimentadas, las cuales se anexan a este informe. Siendo el resultado de la puntuación final aplicando el coeficiente de ponderación determinado para cada prueba, el que figura en el siguiente cuadro:

3.3. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS.

	Puntos Bombero Probador 1	Puntos Bombero Probador 2	Puntos Bombero Probador 3	Suma Puntos Divido entre N° probadores	Puntuación Final *
Puntos prueba 1 Coeficiente x 1	26	40	38	104 : 3 = 34,67	34,67 x 1 = 34,67
Puntos prueba 2 Coeficiente x 1	32	35	41	108 : 3 = 36	36,00 x 1 = 36,00
Puntos prueba 3 Coeficiente x 2	19	21	32	72 : 3 = 24	24,00 X 2 = 48,00
Puntos prueba 4 Coeficiente x 3	16	26	22	64 : 3 = 21,33	21,33 x 3 = 64,00


* Resultado de dividir la suma de todos los puntos otorgados por los probadores a cada prueba entre el número de probadores participantes (3) y multiplicar el resultado por el coeficiente de ponderación determinado para cada una de ellas detalladas en las fichas.

3.4. APLICACIÓN BAREMO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 9º.2.1 DEL ANEXO

0.

Teniendo en cuenta la puntuación final otorgada por los bomberos probadores a cada prueba y que la puntuación máxima que pueden obtener las muestras, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9º.2.1. del Anexo 0, 300 puntos (P1: 50 puntos + P2: 50 puntos + P3: 80 puntos + P4: 120 puntos), los puntos obtenidos por la entidad PROTEC SOLANA, S.L. son los que se reflejan en el siguiente cuadro:

	Puntuación Final Prueba	Puntuación Aplicada la Fórmula
Puntos prueba 1 Coeficiente x 1	34,67	4,04
Puntos prueba 2 Coeficiente x 1	36,00	4,20
Puntos prueba 3 Coeficiente x 2	48,00	5,60
Puntos prueba 4 Coeficiente x 3	64,00	7,47
TOTAL =		21,31

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==		Página	

4. CONCLUSIONES.

A la vista de la información técnica, normativa y muestras aportadas, y una vez realizadas las pruebas de valoración al equipo ofertado por PROTEC SOLANA, S.L., la única entidad que ha licitado al procedimiento de contratación del "SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 307 TRAJES DE INTERVENCIÓN EN INCENDIOS ESTRUCTURALES, EPI DE CATEGORÍA III, NIVEL 2, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA", EXPTE. Nº 18/22, se llega a las siguientes conclusiones:

4.1. CONCLUSIÓN ACERCA DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.

Analizada la documentación, información técnica y normativa aportada por el licitador, se llega a la conclusión de que el traje de intervención ofertado cumplen los requisitos técnicos y normativos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.2. CONCLUSIÓN SOBRE LAS MUESTRAS APORTADAS.

Examinadas las muestras se observa que la parte inferior del traje de intervención, pantalón, no dispone de la cremallera ignífuga, exigida en la cláusula 4ª.2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, dado que este elemento no afecta a la funcionalidad y ergonomía de la prenda y que por lo tanto está dentro de las variables admisibles en las muestras, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14ª del mencionado pliego, se aceptan las muestras. No obstante lo anterior, se le advierte a la entidad PROTEC SOLANA, S.L. que en caso de resultar adjudicataria de la presente contratación, el sistema de apertura frontal del pantalón que suministre deberá cumplir todos los requisitos exigidos en la mencionada cláusula del pliego técnico.

4.3. VALORACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ERGONÓMICAS Y FUNCIONALES DEL TRAJE.

Realizadas las pruebas determinadas en la cláusula 9ª.2.1 del Anexo 0 al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, por los motivos expuestos anteriormente, la puntuación total obtenida en el criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor: "Valoración de las características ergonómicas y funcionales del traje", del expediente de contratación nº: 18/22, por la entidad PROTEC SOLANA, S.L., C.I.F. Nº: B26321216, es de 21,31 puntos."

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras el análisis del informe transcrito, dan su aprobación al mismo.

VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 18/22 – SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 307 TRAJES DE INTERVENCIÓN EN INCENDIOS ESTRUCTURALES, EPI DE CATEGORÍA III, NIVEL 2, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

A continuación, se procede a la apertura, en acto público, del **sobre electrónico nº 3**, "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas", de la única empresa

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58
Observaciones		Página	13/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==		



que ha licitado a la presente contratación, habiendo sido previamente admitida:

- PROTEC SOLANA S.L. NIF: B26321216

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 11/22 – CONTRATO DE SERVICIO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se anuncia, en acto público, la imposibilidad de celebrar el citado acto, debido a que no se han presentado proposiciones a la presente contratación, habiéndose procedido, en consecuencia, por los miembros de la Mesa, a proponer desierta la misma; conforme a lo descrito en el punto I del orden del día.


VIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 33/22 – CONTRATO DE SERVICIOS DESTINADOS A LA INSPECCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CORRECTIVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE Y CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES; DIVIDIDO EN DOS LOTES:

Lote 1. Servicio de inspección, reparación, mantenimiento y conservación correctiva de las instalaciones deportivas al aire libre y los campos de fútbol municipales existentes en los Distritos Municipales Centro, Este, Ciudad Jardín, Bailén-Miraflores, Palma-Palmilla y Cruz Humilladero.

Lote 2. Servicio de inspección, reparación, mantenimiento y conservación correctiva de las instalaciones deportivas al aire libre y los campos de fútbol municipales existentes en los Distritos Municipales Carretera Cádiz, Churriana, Campanillas, Puerto de la Torre y Teatinos-Universidad.

A continuación, se procede a la apertura, en acto público, del **sobre electrónico nº 2**, "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas", de aquellas empresas que han sido admitidas:

- BAURAL SOLUCIONES S.L. NIF: B93341238
- CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L. NIF: b29056553
- DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L. NIF: B92405497
- EARTH INGENIERIA SL NIF: B93024404
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. NIF: A79486833

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58	
Observaciones		Página	14/32	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==			

- EMIN S.L. NIF: B29150497
- INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A. NIF: A91614263
- INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU NIF: B93240836
- NTIC SOC. COOP. AND. NIF: F92844604
- OBRATEC INGENIERIA S.L. NIF: B93288165
- POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A NIF: A93400646.
- SACROG 85 S.L. NIF: B93122430

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

IX.- ACTO DE VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 48/22 – CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL PARA LAS DISTINTAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 9 de Agosto de 2022, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Informe sobre justificación de baja temeraria y propuesta de adjudicación del Expte. 48/22, SUMINISTRO DE PAPEL PARA LAS DISTINTAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES.

INFORME:

PRIMERO.- Estudio de la documentación aportada por la entidad incurso en baja temeraria, para justificar la viabilidad de su oferta.


En informe de fecha 22 de julio de 2022, el que ahora suscribe proponía solicitar a la licitadora VASCO INFORMÁTICA S.L CIF: B29361896, cuya oferta presuntamente se encontraba incurso en anormalidad, justificase, en el plazo de 5 días hábiles, la viabilidad económica de su oferta en base a los siguientes criterios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre:

- *El ahorro que permita el suministro prestado.*
- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan el artículo 201 de la LCSP.*
- *La posible obtención de una ayuda de Estado.*
- *Cualquier otro documento que estime conveniente para justificar la viabilidad de su oferta.*

Con fecha 29 de julio de 2022 el Área de Contratación y Compras, remite a esta Área de Servicios Operativos, la documentación relativa a la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa VASCO INFORMÁTICA S.L. a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La referida empresa presenta un documento de justificación de su oferta, donde dice que tienen un volumen de facturación superior al presente contrato así como el desarrollo de una tecnología capaz de minimizar los costes, la logística y distribución, así como los márgenes comerciales, con instalaciones propias que le permite agilizar la tramitación de los pedidos, como reducir el volumen de inventario con el ahorro que supone.

Certifica que pertenecen a un grupo de compra OMNIA, debido al cual posee condiciones especiales en tarifa y precios mejorados con los principales mayoristas y fabricantes del sector que le permite maximizar los rappels en volumen de compra, la competitividad en precio y la optimización de la gestión. Manifiesta que la repercusión de este contrato es prácticamente nula en los gastos generales, ya que su empresa se encuentra cubierta por otros contratos y facturación actual.

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58	
Observaciones		Página	15/32	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==			

Manifiesta que su estrategia comercial consiste en unos costes de compra muy competitivos, con un margen mínimo, estando su negocio fundamentado en márgenes unitarios muy reducidos cuyo beneficio anual se basa en el volumen de contratación acumulada.

Manifiesta que certifica que la contratación laboral de toda su plantilla se realiza conforme al convenio comercial de comercio y inscrito en la mutua IBERMUTUAMUR, que es la garante del cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales. Que el control de seguridad e higiene está controlado por la consultora de riesgos laborales PREVENTIAM. Que el control medio ambiental está garantizado por las certificaciones ISO 9001 e ISO 14001, certificaciones otorgadas por la empresa certificadora SGS.

Por todo ello, se considera que la licitadora VASCO INFORMÁTICA S.L., justifica la viabilidad económica de su oferta incurso presuntamente en baja desproporcionada.

SEGUNDO.- Valoración de las ofertas presentadas y propuesta de adjudicación.

A. Ofertas presentadas y admitidas a la licitación.

	BAJA OFERTADA en %	OFERTAS
Papelera, Imprenta e Informatica Informcenter SL, CIF: B14651996	3,31	29.300,00 €
Vasco Informatica S.L. CIF: B29361896	17,5	25.000,00 €
ALMACENES LA LONJA PAPELERIA Y LIBRERIA S.L. CIF: B93587897	4	29.090,91 €

OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN	Mejora ofertada		
	ALMACENES LA LONJA PAPELERÍA Y LIBRERÍA S.L.	VASCO INFORMÁTICA S.L.	PAPELERÍA, IMPRENTA E INFORMÁTICA INFORMCENTER S.L.
Reducción del plazo máximo de entrega previsto en la cláusula 3ª del pliego de prescripciones técnicas.	24 horas	24 horas	No oferta mejora

B. Análisis de las ofertas.


Los criterios de valoración establecidos en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, son los que a continuación se indican:

La valoración de las proposiciones ofertadas se realizará en función de la puntuación total PT obtenida tras la suma de los resultados de los apartados, P1 criterio económico, P2 criterio de mejora.

Se propondrá como adjudicataria a la empresa que obtenga mayor puntuación total (PT).

P1. Criterio económico: las licitadoras podrán obtener en este apartado hasta un máximo de 90 puntos.

Las licitadoras podrán ofrecer una baja ÚNICA en tantos por ciento a aplicar a los precios unitarios que a continuación se indican y que corresponden a las unidades determinadas en la cláusula 2ª del pliego de prescripciones técnicas:

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58	
Url De Verificación	Página		16/32	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==			

El importe de cada unidad objeto del suministro se ha obtenido mediante el cálculo de la media de los precios de mercado consultados a distintas empresas suministradoras del sector, resultando el siguiente importe:

CÓDIGO UNIDAD	CONCEPTOS	PRECIO sin IVA.
1	Ud. Paquetes de 500 hojas de papel fotocopia calidad láser, 80 gramos, formato DIN A.4, incluyendo entrega y otras condiciones conforme se establece en el pliego de prescripciones técnicas.	4,28 €
2	Ud. Paquetes de 500 hojas de papel fotocopia calidad láser, 80 gramos, formato DIN A.3, incluyendo entrega y otras condiciones conforme al pliego de prescripciones técnicas.	10,83 €

La mejor oferta económica tendrá un valor máximo de **90 puntos**. Se asignará la puntuación máxima a la oferta más ventajosa y el resto de las ofertas se puntuarán mediante la siguiente fórmula:

$$P = ((Pl - Pof) / (Pl - Pmin)) \times 90$$

Donde:

Pl = presupuesto de licitación.
Pof = precio de la proposición económica.
Pmin = oferta mínima (no anormalmente baja).

P2: Criterio de mejora: Reducción del plazo máximo de entrega previsto en la cláusula 3ª del pliego de prescripciones técnicas.


Los licitadores que oferten un plazo máximo de entrega de los suministros objeto del contrato de 24 horas obtendrán en este apartado un total de 10 puntos.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas la marca del papel ofertado.

C. Valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.

Atendiendo a los criterios de valoración antes transcritos, previstos en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, a continuación se muestra la tabla con las puntuaciones totales:

RAZON SOCIAL	OFERTA ECONÓMICA (P1)	PUNTOS P1	MEJORA (P2)	PUNTOS P2	PUNTOS TOTALES
VASCO	25.000,00 €	90	24 Horas	10	100

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58	
Url De Verificación	Página		17/32	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==			

INFORMÁTICA S.L.					
ALMACENES LA LONJA PAPELERÍA Y LIBRERÍA S.L.	29.090,91 €	20,57	24 horas	10	30,57
PAPELERÍA, IMPRENTA E INFORMÁTICA INFORMCENTER S.L.	29.300,00 €	17,02	No ofrece mejora	0	17,02

CONCLUSIONES:

Por todo ello, esta Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, propone al órgano de contratación:

ÚNICO: Adjudicar el contrato **SUMINISTRO DE PAPEL PARA LAS DISTINTAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES, Expte. 48/22**, a la empresa **VASCO INFORMÁTICA S.L CIF: B29361896**, por haber obtenido la mayor puntuación y cumplir íntegramente lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, por un importe de 30.303,03€, más la cantidad de 6.363,64 €, correspondientes al 21 % de I.V.A., lo que asciende a un total de 36.666,67 €, y por un plazo de un (1) año a contar desde el día siguiente hábil al de la formalización del contrato en el correspondiente documento administrativo, si bien su finalización podría ser anterior al referido plazo en caso de que se agotar antes el importe de adjudicación.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y, en aplicación de lo establecido en el art. 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad,


PROPONEN:

ÚNICO: Aceptar la oferta presentada por la empresa **VASCO INFORMÁTICA, S.L.**, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.

X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 48/22 – CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL PARA LAS DISTINTAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, y teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58	
Observaciones		Página	18/32	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==			

1ª Proposición: VASCO INFORMÁTICA S.L., obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: ALMACENES LA LONJA PAPELERÍA Y LIBRERÍA S.L., obtiene como valoración total 30,57 puntos.

3ª Proposición: PAPELERÍA, IMPRENTA E INFORMÁTICA INFORMCENTER S.L., obtiene como valoración total 17,02 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE PAPEL PARA LAS DISTINTAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES., EXPTE. Nº 48/22**, a la entidad **VASCO INFORMÁTICA S.L.**, con NIF: B29361896, por un importe de 30.303,03€, más la cantidad de 6.363,64 €, correspondientes al 21 % de I.V.A., lo que asciende a un total de **36.666,67 €**, con los criterios de adjudicación ofertados, y por un plazo de un (1) año a contar desde el día siguiente hábil al de la formalización del contrato en el correspondiente documento administrativo, si bien su finalización podría ser anterior al referido plazo en caso de que se agotara antes el importe de adjudicación; y ello por los motivos expresados en el informe emitido por El Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y STL, de fecha 9 de Agosto de 2022, anteriormente transcrito.


Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XI.- ACTO DE VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 23/22 – CONTRATO DE PROYECTO DE INSTALACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA EL CONTROL Y GESTIÓN DE ACCESOS A LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. FONDOS NEXT GENERATION – UE CÓDIGO DE PROYECTO C01.I01.P01. PROYECTO DE GASTOS: 2022 2 N23 EM2.

En primer lugar, se hace expresamente constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el presente contrato y a efectos de prevenir una situación de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación 23/22 – CONTRATO DE PROYECTO DE INSTALACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA EL CONTROL Y GESTIÓN DE ACCESOS A LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. FONDOS NEXT GENERATION – UE CÓDIGO DE PROYECTO C01.I01.P01. PROYECTO DE GASTOS: 2022 2 N23 EM2, todos los miembros que conforman la presente mesa de contratación, con carácter previo a la presente sesión, han declarado expresamente lo siguiente:

« *Primero.- Que están informados de los siguientes extremos:*

1º. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58	
Observaciones		Página	19/32	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==			

indirecto de interés personal.»

2.º Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3.º. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».


Segundo.- Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurren en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero: Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto: Que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.»

En segundo lugar, los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Servicio del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 29 de Agosto de 2022, del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58	
Observaciones		Página	20/32	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==			

ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA EL CONTROL Y GESTIÓN DE ACCESOS A LA ZONA DE BAJA EMISIONES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA". Fondos Next Generation – UE código de proyecto C01.I01.P01. Proyecto de gastos: 2022 2 N23EM2. Expediente 23/22.

Con fecha 18 de agosto de 2022 y número de documento 595595/2022 se emitió informe de valoración final de la calidad técnica de las ofertas presentadas para la adjudicación del contrato arriba indicado, en el que se concluyó la siguiente tabla con puntuación ordenada decrecientemente:

LICITADORES	CALIDAD TECNICA				TOTAL
	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	
TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. – TEVASEÑAL, S.A.	8,25	3,00	4,00	28,50	43,75
UTE EYSA – TIS.	7,00	2,60	3,00	27,10	39,70
KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U.	7,25	1,90	4,00	23,30	36,45
UTE ABERTIS MOBILITY SERVICES SPAIN, S.L.U. – ALUMBRADOS VIARIOS, S.A	7,00	3,00	2,20	23,40	35,60
AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. (ACISA)	5,75	2,50	3,00	21,10	32,35
ETRALUX, S.A.	3,00	1,40	1,50	21,60	27,50
ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	3,50	1,70	1,60	17,30	24,10
SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (SISTEM)	4,00	1,00	2,00	15,30	22,30
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	4,00	2,10	1,80	11,80	19,70

Por su parte, en relación al escrito de entrada en éste Área de Movilidad por correo electrónico con fecha 24 de agosto de 2022 del Servicio de Contratación y Compras, en el que se adjunta oficio de remisión, en el que se indica que Realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 "proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas" de las ofertas recibidas en el expediente indicado se nos remite copia de las referidas ofertas.

1.- Licitadores y ofertas económicas presentadas por orden decreciente de ofertas:

Las ofertas son las siguientes, ordenadas de forma decreciente:

CIF	EMPRESA	BASE IMPONIBLE OFERTADA
A78107349	KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U.	2.512.878,31

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Firmado	02/09/2022 13:59:00
Firmado Por	Firmado	02/09/2022 13:51:58
Observaciones	Página	21/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	




A28385458 A28980910	UTE EYSA-TIS (ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.- TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD, S.A.U.)	2.539.393,24	
B81857567 A23377674	TECNOLOGÍAS VIALES TEVA, S.L.-TEVASEÑAL, S.A.	2.590.340,13	
A46066791	ETRALUX, S.A.	2.833.229,75	VINCULADA
A28002335	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. SICE	2.923.762,75	VINCULADA
A08523094 B16689945	UTE ALUMBRADOS VIARIOS S.A. (ALUVISA)- ABERTIS MOBILITY SERVICES SPAIN, SLU (AMS)	2.946.132,65	
A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.	3.114.049,40	
A28407468	SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	3.276.550,83	
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	3.454.319,49	

2.- Análisis de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Para determinar cuándo se considera una oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 octubre). Así, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

CIF	EMPRESA	BASE IMPONIBLE OFERTADA	
A78107349	KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U.	2.512.878,31 €	
A28385458 A28980910	UTE EYSA-TIS (ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.- TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD, S.A.U.)	2.539.393,24 €	
B81857567 A23377674	TECNOLOGÍAS VIALES TEVA, S.L.-TEVASEÑAL, S.A.	2.590.340,13 €	
A46066791	ETRALUX, S.A.	2.833.229,75 €	VINCULADA
A08523094 B16689945	UTE ALUMBRADOS VIARIOS S.A. (ALUVISA)- ABERTIS MOBILITY SERVICES SPAIN, SLU (AMS)	2.946.132,65 €	
A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.	3.114.049,40 €	
CIF	EMPRESA	BASE IMPONIBLE OFERTADA	
A28407468	SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	3.276.550,83 €	POR ENCIMA DE LA MEDIA +10%
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	3.454.319,49 €	POR ENCIMA DE LA MEDIA +10%
	TOTAL	23.266.893,80 €	
	MEDIA	2.908.361,73 €	
	10 % MEDIA	290.836,17 €	

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==			

MEDIA +10 % 3.199.197,90 €

Entre las empresas existen dos que son superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales:

A28407468	SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU

En este caso, procedemos al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

CIF	EMPRESA	BASE IMPONIBLE OFERTADA	
A78107349	KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U.	2.512.878,31 €	
A28385458 A28980910	UTE EYSA-TIS (ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.- TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD, S.A.U.)	2.539.393,24 €	
B81857567 A23377674	TECNOLOGÍAS VIALES TEVA, S.L.-TEVASEÑAL, S.A.	2.590.340,13 €	
A46066791	ETRALUX, S.A.	2.833.229,75 €	VINCULADA
A08523094 B16689945	UTE ALUMBRADOS VIARIOS S.A. (ALUVISA)- ABERTIS MOBILITY SERVICES SPAIN, SLU (AMS)	2.946.132,65 €	
A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.	3.114.049,40 €	
TOTAL		16.536.023,48 €	
MEDIA		2.756.003,91 €	
10 % MEDIA		275.600,39 €	
MEDIA - 10 %		2.480.403,52 €	

Finalmente, podemos determinar, a la vista de la tabla anterior, que no existen empresas en baja desproporcionada.


3.- Valoración de criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas.

= Proposición económica (Hasta un máximo de 43 Puntos).

Se justifica la elección de este criterio al considerar el precio como un valor importante para la competitividad empresarial en sus diferentes ofertas. Se trata por tanto de que las empresas mejoren los precios incluidos en el contrato y al conseguir una mayor rentabilización y eficiencia de los recursos públicos que se ponen por la Administración a disposición de este contrato.

Fórmula:

$$V_x = 43 * \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})}$$

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58	
Url De Verificación	Página		23/32	
https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==				

Siendo:

- V_x Valoración de la proposición x
- PBL Presupuesto base de licitación
- O_x Oferta presentada por el licitador x
- O_{min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

- = Propuesta de ampliación de la garantía, por encima de los dos años legales de garantía exigida para todos los equipos instalados

Se justifica la elección de este criterio por la necesidad de evitar costes mayores y rentabilizar la adquisición del suministro.

No se admitirán ofertas con opciones diferentes a las indicadas.

Fórmula:

- 2 años garantía legal + 1 año ampliación = 2 Puntos
- 2 años garantía legal + 2 años ampliación = 4 Puntos
- 2 años garantía legal + 3 años ampliación = 8 Puntos

CIF	EMPRESA	BASE IMPONIBLE OFERTADA	PUNTOS	AMPL. GARANTÍA PUNTOS	TOTAL
A78107349	KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U.	2.512.878,31 €	43,00	8	51,00
A28385458 A28980910	UTE EYSA-TIS (ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.- TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD, S.A.U.)	2.539.393,24 €	42,33	8	50,33
B81857567 A23377674	TECNOLOGÍAS VIALES TEVA, S.L.-TEVASEÑAL, S.A.	2.590.340,13 €	41,04	8	49,04
CIF	EMPRESA	BASE IMPONIBLE OFERTADA	PUNTOS	AMPL. GARANTÍA PUNTOS	TOTAL
A46066791	ETRALUX, S.A.	2.833.229,75 €	34,88	8	42,88
A28002335	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. SICE	2.923.762,75 €	32,59	8	40,59
A08523094 B16689945	UTE ALUMBRADOS VIARIOS S.A. (ALUVISA)- ABERTIS MOBILITY SERVICES SPAIN, SLU (AMS)	2.946.132,65 €	32,02	8	40,02
A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.	3.114.049,40 €	27,77	8	35,77
A28407468	SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	3.276.550,83 €	23,65	8	31,65
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	3.454.319,49 €	19,15	8	27,15

5. Puntuación total y propuesta de adjudicación:

CIF	EMPRESA	BASE IMPONIBLE OFERTADA	PUNTUACIÓN CALIDAD TÉCNICA	PUNTUACIÓN CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS	TOTAL
B81857567 A23377674	TECNOLOGÍAS VIALES TEVA, S.L.-TEVASEÑAL, S.A.	2.590.340,13 €	43,75	49,04	92,79
A28385458 A28980910	UTE EYSA-TIS (ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.- TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD, S.A.U.)	2.539.393,24 €	39,70	50,33	90,03

24

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58
Observaciones		Página	24/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==		



A78107349	KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U.	2.512.878,31 €	36,45	51,00	87,45
A08523094 B16689945	UTE ALUMBRADOS VIARIOS S.A. (ALUVISA)- ABERTIS MOBILITY SERVICES SPAIN, SLU (AMS)	2.946.132,65 €	35,60	40,02	75,62
A46066791	ETRALUX, S.A.	2.833.229,75 €	27,50	42,88	70,38
A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.	3.114.049,40 €	32,35	35,77	68,12
A28002335	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. SICE	2.923.762,75 €	19,70	40,59	60,29
A28407468	SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	3.276.550,83 €	22,30	31,65	53,95
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	3.454.319,49 €	24,10	27,15	51,25

La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Por tanto, y en virtud de lo establecido en este informe, a la vista de las ofertas presentadas, la oferta de la empresa **TECNOLOGÍAS VIALES TEVA, S.L. CIF: B81857567 -TEVASEÑAL, S.A. CIF A23377674** con un importe de 3.134.311,56 € (base imponible: 2.590.340,13 €, IVA: 543.971,43 €) es la más ventajosa para la Administración por ser la oferta con mayor puntuación, y por tanto, se propone la adjudicación a favor de ésta. El plazo de ejecución es de 12 meses.

Es cuanto hay que informar”.

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito.

XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 23/22 – CONTRATO DE PROYECTO DE INSTALACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA EL CONTROL Y GESTIÓN DE ACCESOS A LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. FONDOS NEXT GENERATION – UE CÓDIGO DE PROYECTO C01.I01.P01. PROYECTO DE GASTOS: 2022 2 N23 EM2.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, y teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: TECNOLOGÍAS VIALES TEVA, S.L.-TEVASEÑAL, S.A., obtiene como valoración total 92,79 puntos

2ª Proposición: UTE EYSA-TIS (ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.-TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD, S.A.U.), obtiene como valoración total 90,03 puntos.

3ª Proposición: KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U, obtiene como valoración total 87,45 puntos.

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58
Observaciones		Página	25/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==		



4ª Proposición: UTE ALUMBRADOS VIARIOS S.A. (ALUVISA)- ABERTIS MOBILITY SERVICES SPAIN, SLU (AMS), obtiene como valoración total 75,62 puntos.

5ª Proposición: ETRALUX, S.A., obtiene como valoración total 70,38 puntos.

6ª Proposición: AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A., obtiene como valoración total 68,12 puntos.

7ª Proposición: SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. SICE obtiene como valoración total 60,29 puntos.

8ª Proposición: SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A., obtiene como valoración total 53,95 puntos.

9ª Proposición: ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. obtiene como valoración total 51,25 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **EXPEDIENTE 23/22 – CONTRATO DE PROYECTO DE INSTALACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA EL CONTROL Y GESTIÓN DE ACCESOS A LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. FONDOS NEXT GENERATION – UE CÓDIGO DE PROYECTO C01.I01.P01. PROYECTO DE GASTOS: 2022 2 N23 EM2**, a la entidad **TECNOLOGÍAS VIALES TEVA, S.L.**, con NIF B81857567 – TEVASEÑAL, S.A. con NIF A23377674; por un importe total de **3.134.311,56 €**, con los criterios de adjudicación ofertados, y por un plazo de ejecución de 12 meses; por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Servicio del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 29 de Agosto de 2022, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XIII.- OTROS. IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 20/22. ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES.


La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe de Negociado de Instalaciones Eléctricas, con el VºBº del Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 9 de agosto de 2022, del siguiente tenor literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 20/2022 ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES

Mediante correo electrónico de fecha 08/05/2022, la Mesa de Contratación remite, a esta Área de Servicios Operativos, la documentación aportada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, a fin de que se emita el correspondiente informe de valoración de las mismas.

Así mismo, a través de dicho correo electrónico se informa que:

- *No existe vinculación entre las entidades licitadoras.*

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58	
Observaciones		Página	26/32	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==			

- Ninguna entidad licitadora ha sido excluida de la licitación.

PRIMERO.- Ofertas presentadas y admitidas a la licitación.

LICITADOR	CIF	BAJA %
PECNIAIR MALAGA S.L	B29877412	39,76%
Sistemas de Calor, S.L.U	B04208278	29,80%
DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	B23528664	22,41%
TH Mantenimiento S.L.U	B78213220	21,10%
TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE, S.L.,	B91087445	12%
SOLARTIME, S.L.U	B92823129	10,04%
Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L	B41766478	10%

SEGUNDO.- Análisis de las ofertas

Los criterios de valoración establecidos en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, son los que a continuación se indican:

“La valoración de las proposiciones ofertadas se realizará en función de la puntuación total PT. Se propondrá como adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación.

La mejor oferta económica será el único criterio a tener en cuenta para la adjudicación del contrato, puesto que el producto a adquirir está perfectamente definido y no es posible introducir ni variaciones ni modificaciones al contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante para su adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.3.f) de la LCSP.

PI. Criterio económico: los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un máximo de 100 puntos.

Justificación: El precio es el elemento preponderante dentro del contrato, al encontrarse los productos a adquirir perfectamente definidos, no siendo posible su variación ni modificación, por lo que su valoración puede suponer la reducción de costes para el Área en la consecución de su objeto.


Las licitadoras ofrecerán un porcentaje de baja único con respecto al cuadro de precios del Anexo nº 1, adjunto al pliego de prescripciones técnicas.

La empresa que oferte el mayor porcentaje de baja se le asignaran 100 puntos, el resto se distribuirán de forma proporcional.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art.85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

No se admitirán variantes o mejoras a las cláusulas recogidas en el presente pliego.”

El referido artículo 85 del RGLCAP, establece que las ofertas se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias, según el punto 4. “cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. NO obstante si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58	
Observaciones		Página	27/32	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==			

supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

A efectos de determinar si las ofertas admitidas incurren en desproporcionalidad se realizan los siguientes cálculos:

Licitador	CIF	BAJA %	Base
PECNIAIR MALAGA S.L	B29877412	39,76%	127.368,83
Sistemas de Calor, S.L.U	B04208278	29,80%	148.427,82
DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	B23528664	22,41%	164.052,91
TH Mantenimiento S.L.U	B78213220	21,10%	166.822,72
TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE, S.L.,	B91087445	12%	186.063,36
SOLARTIME, S.L.U	B92823129	10,04%	190.207,50
Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L	B41766478	10%	190.292,08
			1.173.235,22
	Media	7	167.605,03
		10%	16.760,50
		> 10%	184.365,54

Ofertas superiores al >10%

Licitador	CIF	BAJA %	Base
TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE, S.L.,	B91087445	12%	186.063,36
SOLARTIME, S.L.U	B92823129	10,04%	190.207,50
Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L	B41766478	10%	190.292,08

NUEVA MEDIA

Licitador	CIF	BAJA %	Base
PECNIAIR MALAGA S.L	B29877412	39,76%	127.368,83
Sistemas de Calor, S.L.U	B04208278	29,80%	148.427,82
DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	B23528664	22,41%	164.052,91
TH Mantenimiento S.L.U	B78213220	21,10%	166.822,72
			606.672,28
	Media	4	151.668,07
		10%	15.166,81
		<10%	136.501,26

Licitador	CIF	BAJA %	Base
PECNIAIR MALAGA S.L	B29877412	39,76%	127.368,83

Como se puede apreciar, la oferta presentada por la entidad PECNIAIR MÁLAGA S.L. es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la nueva media aritmética calculada (136.501,26 €), por lo que se considera que se encuentran presuntamente en baja desproporcionada o temeraria.

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley		Firmado	02/09/2022 13:59:00
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	02/09/2022 13:51:58
Observaciones			Página	28/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==			



CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto anteriormente, este Área de Servicios Operativos propone solicitar a la licitadora PECNIAIR MÁLAGA S.L. con CIF: B29877412 cuya oferta, presuntamente ha incurrido en anormalidad, justifique la viabilidad económica de su ofertas en base a los siguientes criterios, otorgándole para ello un plazo de 5 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre:

- El ahorro que permita el suministro prestado.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan el artículo 201 de la LCSP.
- La posible obtención de una ayuda de Estado.
- Cualquier otro documento que estime conveniente para justificar la viabilidad de su oferta.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos”.

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y a la vista del mismo, acuerdan, por unanimidad:

Único: Requerir al licitador **PECNIAIR MALAGA S.L.**, con NIF B29877412, cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, para que en el plazo de cinco días hábiles justifique la viabilidad económica de su oferta, presentando los documentos indicados en el mencionado informe.


XIV.- OTROS. IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 8/22. CONTRATO “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE REFORMA DE LA ILUMINACIÓN DE 12 INSTALACIONES DEPORTIVAS, DESTINADAS A FÚTBOL”.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial y el Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas Externas, con el VºBº del Jefe del Servicio Técnico Deportivo y del Director General de Deporte, de fecha 10 de agosto de 2022, del siguiente tenor literal:

EXPEDIENTE 8/22 - CONTRATO “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE REFORMA DE LA ILUMINACIÓN DE 12 INSTALACIONES DEPORTIVAS, DESTINADAS A FÚTBOL”.

Una vez analizadas las ofertas presentadas por los licitadores y admitidas en el expediente de referencia, y de conformidad con lo estipulado en el ANEXO 1 que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación a la existencia de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas, se establece que serán consideradas ofertas incursas en temeridad aquellas que cumplan los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

A tal efecto, habida cuenta de la participación de más de 4 licitadores, el mencionado artículo, en su apartado 4, establece lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58	
Observaciones		Página	29/32	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==			

“Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media aritmética sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Según comunicación de la Mesa de Contratación: “En relación con lo establecido en los artículos 149.3 LCSP y 86 del RGLCAP, la entidad CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES, CYMI, S.A., está vinculada con ETRALUX S.A.”.

Por tanto, en aplicación del artículo 149.3 LCSP, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja. Así, la oferta de CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES, CYMI, S.A. se excluye del cálculo de la media aritmética de las ofertas presentadas.

Una vez realizados los cálculos necesarios para determinar la existencia de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas, el resultado ha sido el siguiente:

Nº	Nombre de la empresa	Importe de oferta (sin I.V.A.), de menor a mayor, en euros
1	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A	371.477,68 €
2	ETRALUX S.A.	507.694,17 €
3	UTE MONRABAL - A7GR	517.408,10 €
4	Elsamex Gestión de Infraestructuras, S.L.	527.250,07 €
5	ANEUM LED SL	534.860,00 €
6	URBALUX, S.A.	561.172,47 €
7	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	572.184,21 €
8	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	631.399,49 €
9	TÉCNICAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONTROL, S.L.	645.649,37 €
10	CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA	741.030,81 €

MEDIA ARITMÉTICA	561.012,64 €
10 UNIDADES PORCENTUALES	56.101,26 €
Mínimo importe para desproporcionada	504.911,37 €
Máximo importe para desproporcionada	617.113,90 €

NUEVA MEDIA ARITMÉTICA	513.149,53 €
10 UNIDADES PORCENTUALES	51.314,95 €
Mínimo importe para desproporcionada	461.834,58 €

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58
Observaciones		Página	30/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==		



Se destaca que se dan las siguientes discrepancias en las proposiciones económicas presentadas, lo que se considera no afecta a la clasificación realizada en la tabla anterior:

- La proposición realizada por **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.** incluye un error por omisión de un número en el importe total incluido I.V.A. en letra, en el que se indica “cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete euros con noventa céntimos”, cuando la cifra correcta es de 449.487,99 €, tal y como está indicado en cifras en la proposición.
- La proposición realizada por **Elsamex Gestión de Infraestructuras, S.L.** incurre en un error de 1 céntimo de euro en el cálculo de I.V.A., que arrastra hasta el importe total incluido I.V.A., siendo el valor correcto de I.V.A. de 110.722,51 € (ciento diez mil setecientos veintidós euros con cincuenta y un céntimos).
- La proposición realizada por **ANEUM LED SL** incluye un error de 1.000 € en el cálculo del I.V.A., tanto en número como en letra (113.320,60 €, frente a la cifra correcta de 112.320,60 €), que posteriormente solventa en la suma del importe total.

Con todo ello podemos concluir que se encuentra en presunción de anormalidad la oferta presentada por:

- SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**

Por tal motivo, y de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se insta a esa mesa de contratación para que requiera al licitador anteriormente mencionado, para que en el plazo de 3 días naturales, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a los efectos, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- ✓ El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- ✓ Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- ✓ La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- ✓ El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- ✓ Posible obtención de una ayuda de Estado.
- ✓ Cualquier otra solución adicional que estimen oportuna.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y a la vista del mismo, acuerdan, por unanimidad:

Único: Requerir al licitador **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, para que, en el plazo de tres días naturales, justifique la viabilidad económica de su oferta, presentando los documentos indicados en el mencionado informe.

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58
Observaciones		Página	31/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==		



XV.- OTROS – CONSULTA SOBRE SUBSANACIÓN DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PRACTICADA. EXPEDIENTE 9/22

Tras el análisis por los miembros de la Mesa de la consulta efectuada, relativa a la posibilidad de rectificar la subsanación del requerimiento de documentación, erróneamente realizado, la Mesa acuerda, por unanimidad, rectificar el requerimiento realizado a la entidad VEIASA, al no haberse incluido en el mismo todos los extremos que debían ser subsanados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose de lo tratando y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al VºBª de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/09/2022 13:59:00
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/09/2022 13:51:58
Observaciones		Página	32/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsoLn+CkoGuOjuGfKbuOig==		

